

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 2.405/2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 30 de

junio de 2016 el Expediente nº. 8/2016 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

En Villa del Río, a 30 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.